

|   |                           |                     |
|---|---------------------------|---------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | Código: FT-M3-GJ-27 |
|   |                           | Versión: 01         |
|   |                           | Página 1 de 7       |

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 12 AL CONTRATO No. 201900070**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>  | 4600096805 de 2023  |
| <b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b> | 31/12/2023  |
| <b>ARRENDADOR:</b>                    | <b>ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN</b>   |
| <b>NIT:</b>                           | 811.006.762-3   |
| <b>CONTRATO No:</b>                   | 201900070   |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>           | El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>            | Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>            | OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$86.925.810) IVA incluido.   |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>       | Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020.<br>Valor: Adición por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$8.692.581) IVA incluido            |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>       | Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2020.<br>Valor: Adición por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$17.889.332) IVA incluido |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>       | Plazo: Ampliación del contrato hasta el 30 de abril de 2020.<br>Valor: Adición por valor de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$9.196.751) IVA incluido           |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>       | Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020.<br>Valor: Adición por valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/L (\$73.574.006) IVA incluido                           |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>       | Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021.<br>Valor: Adición por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$18.393.502) IVA incluido                         |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 6:</b>       | Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021.<br>Valor: Adición por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DIECISÉIS PESOS M/L (\$38.115.016) IVA incluido  |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 7:</b>       | Plazo: Ampliación hasta 31 el diciembre de 2021.<br>Valor: Adición por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS (\$57.172.524) IVA incluido                |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No. 8:</b>      | Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022.<br>Valor: Adición por valor de DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L (\$19.057.508) IVA incluido.                               |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No. 9:</b>      | Plazo: Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022.<br>Valor: Adición por valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS M.L (\$61.529.070) IVA incluido.                                 |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No. 10:</b>     | Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022.   |

8/13



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 7

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | Valor: Adición por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$41.019.380) IVA incluido.   |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No. 11:</b> | Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero de 2023.<br>Valor: Adición por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML. (\$10.254.845) IVA incluido.   |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No. 12:</b> | Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023.<br>Valor: Adición por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$128.308.625) IVA incluido.<br>Modificación cláusula cuarta. Valor del canon mensual |
| <b>VALOR FINAL:</b>               | QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$570.128.950) IVA incluido.  |
| <b>PLAZO FINAL:</b>               | Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.   |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 12 al contrato N° 201900070, cuyo objeto es "El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA", por la cual se adiciona la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$128.308.625) IVA incluido, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y se modifica el valor del canon mensual de arrendamiento a partir del mes de marzo de 2023, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2019, se celebró el contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019 entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad Urbana, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaría de Seguridad y Convivencia por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.837.476.940) IVA INCLUIDO Y ADMINISTRACIÓN y un plazo de ejecución desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. Para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU conforme al contrato interadministrativo No. 4600080140, el 01 de marzo de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN se suscribió el contrato No. 201900070, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$86.925.810) IVA incluido y un plazo de ejecución del contrato de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- C. El 11 de diciembre de 2019, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió la Ampliación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- D. El 31 de diciembre de 2019 se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 201900070, para adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 7

- OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$8.692.581) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- E. El 30 de enero de 2020, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín y la ESU suscribieron la Ampliación No. 2 al Contrato Interadministrativo No.4600080140, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta por dos meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020 y redistribuir recursos.
  - F. El 31 de enero de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 201900070, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2020 y se incorporaron recursos por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$17.889.332) IVA incluido.
  - G. El 28 de marzo de 2020 entre la ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia, celebraron la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 4600080140, por medio de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.
  - H. El 31 de marzo de 2020 se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 201900070, para adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$9.196.751) y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
  - I. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto fue “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445), y un plazo de ejecución de 224 días calendarios, con fecha de ejecución desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
  - J. En coherencia con lo anterior y para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en razón de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 201900070, para adicionar recursos de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/L (\$73.574.006) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
  - K. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionado en la suma de \$1.201.220.000 incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
  - L. En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 201900070, a través de la cual se adicionó la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$18.393.502) y fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.

- M. El 29 de enero de 2021, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2021 y adicionado en la suma de \$2.401.992.350 incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- N. En coherencia con lo anterior, el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.6 al contrato 201900070, para adicionar recursos por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DIECISÉIS PESOS M/L (\$38.115.016), y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- O. El veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- P. En coherencia con lo anterior el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 7 al contrato 201900070, para adicionar recursos por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS (\$57.172.524) IVA INCLUIDO, y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Q. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 201900070 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- R. El 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.8 al contrato 201900070, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$19.057.508 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- S. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- T. De conformidad con lo anterior, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 9 al contrato 202100070, para incrementar el valor de canon de arrendamiento por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$10.254.845), ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022 y



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 7

adicionar recursos por valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS M.L (\$61.529.070) IVA INCLUIDO.

- U. El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, terminó su plazo de ejecución, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que fue menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo suscrito.
- V. El 31 de agosto de 2022, fue suscrita la cláusula adicional No.10 al contrato 201900070, a través de la cual fue adicionado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$41.019.380) y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- W. El 23 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
- X. Conforme con lo anterior fue preciso prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito, por lo que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 11 al contrato 201900070, a través de la cual fue adicionada la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML. (\$10.254.845) IVA incluido y prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2023, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.
- Y. El contrato interadministrativo 4600095244 de 2022 terminó su plazo de ejecución, por lo que el 26 de enero de 2023, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo de ejecución contado desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$9.793.585.893) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que es menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo suscrito.

Z. De conformidad con el Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta del contrato aludido que refiere al Valor del Canon Mensual del contrato, y que a la letra reza: *“El canon de arrendamiento será reajustado anualmente en un porcentaje igual al ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) CERTIFICADO POR EL DANE para el año calendario inmediatamente anterior más dos (2) puntos, de su valor mensual que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU se obliga a pagar dentro de los términos establecidos en el presente contrato de arrendamiento”*, es preciso ajustar el canon de arrendamiento del contrato suscrito.

AA. Como quiera que el contrato de arrendamiento fue suscrito el 01 de marzo de 2019 se impone que el incremento pactado entre en vigor a partir de dicha fecha, de tal forma que el canon mensual presenta la siguiente variación:

| FIRMA CONTRATO INICIAL | CANON ACTUAL | IPC + 2 puntos | CANON A PARTIR DE MARZO 2023 |
|------------------------|--------------|----------------|------------------------------|
| 1/03/2019              | \$10.254.845 | 15,12%         | \$11.805.378                 |

BB. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20230000479, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar el contrato No. 201900070 en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$128.308.625) IVA incluido, prorrogar su vigencia hasta 31 de diciembre de 2023, y modificar el canon mensual de arrendamiento a partir del mes de marzo de la misma anualidad, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023.

CC. El valor a adicionar se encuentra soportado en lo indicado a continuación:

| ARRENDADOR                                       | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO | PLAZO EN MESES | TOTAL ADICIÓN  |
|--|----------------------|--------------------------------|----------------|----------------|
| ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN | 1/03/2019            | \$10.254.845*                  | 1              | \$10.254.845   |
|  |                      | \$11.805.378**                 | 10             | \$118.053.780  |
| TOTAL  |                      |                                |                | \$ 128.308.625 |

\*Vigente hasta el 28 de febrero de 2023.

\*\* Vigente a partir del 01 de marzo de 2023.

DD. La vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de febrero de 2023.

EE. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Contrato Interadministrativo | 4600096805 de 2023  |
| Centro de costos             | 33119   |
| Rubro al presupuesto         | 23202020070006-1/72112                                    |
| Descripción al Rubro         | POLICÍA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO |
| Disponibilidad Presupuestal  | 2023000086  |
| Requerimiento N°             | 20231000519   |

|   |                           |                            |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-27 |
|   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|   |                           | <b>Página</b> 7 de 7       |

FF. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 201900070, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato No. 201900070 por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$128.308.625) para constituir un valor total contratado de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$570.128.950) IVA incluido.

**TERCERO:** Modificar el valor del canon mensual de arrendamiento a partir del 01 de marzo de 2023, estableciendo este en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$11.805.378).

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2023.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Gerente (E)

  
**JUAN DAVID ÚSUGA MUÑOZ**  
 Gerente Telemedellín

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: Lida Eugenia Mejía Cifuentes - Supervisora del contrato No. 201900070

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

